



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 911
Reglamentación Estacionamiento Parque Municipal Puerto Bonito

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°XVI N°46 y el Expte. N°176/96ME, que se relaciona con la creación del Parque Municipal Puerto Bonito; y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal Puerto Bonito posee un solo acceso, el cual en caso de emergencias debe quedar libre para el ingreso de vehículos de servicios: ambulancias, bomberos, brigada de incendios, etc.;

Que a su vez el Parque necesita en forma permanente trabajos de personal, de mantenimiento, limpieza, conservación e infraestructura que ocasionan gastos al municipio;

Que el Municipio a través del Parque ofrece un área recreativa tanto para residentes como para turistas, siendo en la actualidad el atractivo más importante;

Que el Parque es el único ingreso al área de Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyen, siendo la más significativa de la zona;

Que es necesario reglamentar el ingreso y estacionamiento de vehículos en las zonas cercanas a la playa, debido a la limitación planteada precedentemente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- **Habilitar** el estacionamiento en los lugares indicados expresamente de las zonas 5, 6, 7 y 8 de la zonificación del Parque Municipal Puerto Bonito, para 130 vehículos livianos, espacio que se corresponde con la carga máxima disponible.

Artículo 2º.- **Ordenar** el cobro diario de Pesos cinco (\$5.-) por vehículo que ingrese al estacionamiento indicado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre al 15 de Marzo.



Artículo 3º.- Autorizar a los vehículos que se encuentren en los sectores 5, 6, 7 y 8, a retirarse dos (2) veces mientras dure su estadía, por espacio de sesenta (60) minutos cada una, debiendo comunicar la salida al personal del Parque.

Artículo 4º.- Eximir a los residentes de la localidad de Epuyén del pago estipulado en el Artículo 2º, para ello será requisito indispensable la presentación de un documento que acredite lo exigido, entregándose oblea autoadhesiva para su identificación.

Artículo 5º.- Prohibir la entrada al estacionamiento de las zonas 5, 6, 7 y 8 del Parque, a vehículos pesados: colectivos, camiones, motorhomes, casillas rodantes, remolques, etc., salvo los necesarios para mantenimiento, seguridad y casos de emergencia, los cuales podrán utilizar el estacionamiento habilitado en la zona 3 del Parque.

Artículo 6º.- Autorizar como estacionamiento libre de pago al sector habilitado a tal fin en la zona 3.

Artículo 7º.- Destinar la recaudación por estacionamiento a los gastos generales ocasionados por el Parque.

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOS DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén